



ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 1 de 11
----------------	---------------------	--	------------	----------------

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL

Por medio del presente documento, el Colegio Universitario del Socorro, procede a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad para la celebración de un Contrato bajo la modalidad de REGIMEN ESPECIAL para la adquisición de mobiliario, cuyo objeto se constituye así:

FECHA: septiembre 19 de 2024
CÓDIGO: RE N°016-2024

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente estudio se realiza de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Decreto No 4791 de 2008 Artículo 25 Numerales 7 y 12, Artículo 26 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 3576 del 17 de septiembre de 2009, Decreto 2516 de 2011, Artículo 2, Numeral 5 adicionado por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 del 2015, Decreto 1510 de 2013, Decreto compilatorio 1075 del 2015, Acuerdo No 001 de enero 19 de 2023 del Consejo Directivo del plantel por el cual se adopta el Manual de Contratación de la institución. Artículo 5 del Manual de Contratación cuya competencia faculta y autoriza al rector para que se adelante el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios. Y demás normas concordantes y complementarias, las que tienen como finalidad cumplir con el principio de Planeación General en materia contractual, con miras a celebrar un contrato de COMPRAVENTA, para la adquisición de muebles y enseres para aulas de clase y sitios de trabajo del colegio universitario del socorro y sus sedes, el cual tiene el siguiente marco de desarrollo:

1. NECESIDAD A SATISFACER

El Colegio Universitario del Socorro, para su normal funcionamiento en la prestación del servicio educativo, y cuerpo de docentes de la institución, requiere el suministro de muebles y enseres para aulas de clase; la adquisición de pupitres unipersonales, ventiladores de pared, sillas plásticas, tableros de escritura en acrílico y escritorios para docente en aula de clase, es necesaria para el acondicionamiento de espacios educativos en la institución, ayuda al fortalecimiento de la gestión administrativa en cumplimiento de la misión Institucional.

Por esta razón es viable contratar con una persona natural o jurídica que ofrezca los suministros por un precio justo, brindando calidad, seguridad y garantía que satisfaga las necesidades oportunas de la institución y que además ofrezca la confiabilidad de los productos, amplia experiencia relacionada y certificada, con los documentos exigidos por el estatuto contractual vigente, para el desarrollo y cumplimiento de la necesidad a satisfacer.

El colegio Universitario cuenta con recursos suficientes del presupuesto general 2024, lo cual hace viable financiera y presupuestalmente adelantar la contratación de estos bienes y/o servicios para satisfacer la necesidad aquí determinada y la presente contratación se encuentra amparada en el Plan Anual de Adquisiciones trazado por la Institución Educativa, razón por la cual teniendo en cuenta lo estipulado el Manual Interno de Contratación, se procede a realizar el proceso de contratación de REGIMEN ESPECIAL a través de invitación pública que se hará mediante aviso de la convocatoria publicado en la cartelera de principal y en la página web de la institución educativa.

2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA AULAS DE CLASE Y SITIOS DE TRABAJO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO Y SUS SEDES.

2.1 CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N°8130 de junio 12 de 2019 y N°12739 de 09 de agosto De 2019
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755001360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 2 de 11
----------------	---------------------	--	------------	----------------

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional The United Nations Standard Products and Services Code – UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas, el objeto a contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones dentro del siguiente código del clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO E – PRODUCTOS DE USO FINAL		
CLASIFICADOR UNSPSC	CÓDIGO	NOMBRE
Segmento	56	Muebles, Mobiliario y Decoración
Familia	5612	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
Clase	561215	Mobiliario general del aula
Producto	56121506	Pupitres

GRUPO E – PRODUCTOS DE USO FINAL		
CLASIFICADOR UNSPSC	CÓDIGO	NOMBRE
Segmento	56	Muebles, Mobiliario y Decoración
Familia	5610	Muebles de alojamiento
Clase	561017	Muebles de oficina
Producto	56101703	Escritorio

GRUPO E – PRODUCTOS DE USO FINAL		
CLASIFICADOR UNSPSC	CÓDIGO	NOMBRE
Segmento	44	Equipos de oficina, accesorios y suministros
Familia	4411	Accesorios de oficina y escritorio
Clase	441119	Tableros
Producto	44111905	Tableros de borrado en seco o accesorios

GRUPO D – COMPONENTES Y SUMINISTROS		
CLASIFICADOR UNSPSC	CÓDIGO	NOMBRE
Segmento	40	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
Familia	4010	Calefacción, ventilación y circulación de aire
Clase	401016	Circulación de aire y piezas y accesorios
Producto	40101604	Ventiladores

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes elementos y materiales con sus especificaciones técnicas son los que la entidad requiere, con el fin de hacer el análisis y ponderación de calidad de los suministros y sus precios que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad de acuerdo con el Decreto 1474 de 2011 artículo 88, para lo cual el oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y la verificación de la calidad de los mismos:

ÍTEM	CANT	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	18	VENTILADOR PARED	*4 aspas *3 velocidades *Malla metálica *Voltaje 110-220 voltios *Potencia 70 watts *Sistema de inclinación
2	50	SILLA PLASTICA	*Silla original plástica sin brazo *Medidas: 46cm*87cm*52cm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N°8130 de junio 12 de 2019 y N°12739 de 09 de agosto De 2019
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755001360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 3 de 11
----------------	---------------------	--	------------	----------------

			*Color blanco
3	5	TABLERO ACRÍLICO	*Tablero Escritura de 240cm*120cm en acrílico *Fórmica cuadrículada *Elaborado en MDF de 9mm *Marco en madera o aluminio enchapado *Laminado liso de 1mm en melamina *Balance en la parte posterior en úrea formaldehído, con accesorios y chazos para su instalación
4	5	ESCRITORIO DOCENTE	*Estructura: Tubo redondo 1 1/2" calibre 18, bandeja portalibros y faldero metálico en lámina COLD ROLLED. *Soldadura MIG. *Superficie de trabajo: en madera industrial de 18mm enchapada en melamina con balance contornos en canto. *Pintura de aplicación electrostática *Dimensiones: 90cm x 60cm x 76cm
5	37	PUPITRE EN MADERA Y TUBO CALIBRE 18 PARA SECUNDARIA	*Silla Universitaria con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18 *Portalibros en lámina COLD ROLLED calibre: 22 *Asiento curvo punta baja en triples de 12mm, lacado y terminado al natural, asegurado con tornillos pasantes y tuercas de seguridad. *Espaldar curvo en triples de 12mm, lacado y terminado al natural, asegurado con tornillos pasantes y tuercas de seguridad. *Brazos fijo con canal para lápiz lacado natural *Soldadura MIG *Pintura en polvo electrostática (negro o gris) *Tapones plásticos de alto impacto. *Cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 4734 que establece los requisitos de ergonomía que se deben cumplir para sillas universitarias

Nota: Los proponentes deberán entregar ficha técnica de los productos y otorgar garantía de los productos ofertados.

3. TIPO DE CONTRATO

Se realizará un contrato de COMPRAVENTA.

4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El Rector está autorizado para la suscripción del presente contrato de conformidad con los Decretos 1075 y 1082 del 26 de mayo de 2015, y en especial el Artículo 5 **COMPETENCIA PARA CONTRATAR** del Manual de Contratación reglamentado mediante Acuerdo No 001 del CONSEJO DIRECTIVO de la institución de enero 19 de 2023. A pesar que la Institución Educativa, es un Establecimiento sin personería jurídica, la competencia para celebrar los actos y contratos en la Institución Educativa con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, le Corresponderá al señor Rector quien es el ordenador del gasto de conformidad con los Artículos 4 y 6 del Decreto 4791 de 2008 en consonancia con la Ley 715 de 2001 artículo 13 Inciso 3 y dentro de los límites y las condiciones que fija el presente Manual de Contratación. Resolución No 17892 del 16 de agosto del 2022 (Manual general para la administración de los fondos de servicios educativos del departamento de Santander). Acuerdo No 003 de agosto 8 de



ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 4 de 11
----------------	---------------------	--	------------	----------------

2024 del Consejo Directivo que autoriza la adquisición de muebles y enseres para aulas de clase para el Colegio Universitario del Socorro, Santander.

5. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

La persona interesada en participar debe cumplir con al menos la siguiente documentación, según su naturaleza:

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES		
No	CLASE DE DOCUMENTO	CLASIFICACIÓN
1	Carta de Presentación de la propuesta debidamente firmada	HABILITANTE
2	Propuesta técnica y económica debidamente presentada y firmada	HABILITANTE
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	HABILITANTE
4	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)	HABILITANTE
5	Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días calendario (Si es el caso).	HABILITANTE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	HABILITANTE
7	Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	HABILITANTE
8	Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas, las adjuntará el interesado, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario del representante legal.	HABILITANTE
9	Copia del último pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia	HABILITANTE
10	Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	HABILITANTE
11	Hoja de vida función pública para persona natural, donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad.	HABILITANTE
12	El oferente debe acreditar como EXPERIENCIA que lo habilite para ejecutar el contrato objeto de la presente invitación pública, con la ejecución de un contrato con objetos similares por un valor correspondiente mínimo al 80% del valor oficial del presupuesto de la entidad (\$25.000.000.00) M.L.C. Tener la actividad económica en la cámara de comercio o en su razón social y en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con el objeto del contrato.	HABILITANTE
13	Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales)	HABILITANTE
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS		
No	CLASE DE DOCUMENTO	CLASIFICACIÓN
1	Carta de Presentación de la propuesta debidamente firmada	HABILITANTE
2	Propuesta técnica y económica debidamente presentada y firmada	HABILITANTE
3	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal	HABILITANTE
4	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica	HABILITANTE
5	Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario	HABILITANTE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	HABILITANTE
7	Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	HABILITANTE
8	Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas, con fecha	HABILITANTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N°8130 de junio 12 de 2019 y N°12739 de 09 de agosto De 2019
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755001360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 5 de 11
----------------	---------------------	--	------------	----------------

	de expedición inferior a 30 días calendario del representante legal.	
9	Copia del último pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos) de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación durante los últimos seis meses.	HABILITANTE
10	Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal para contratar con el colegio universitario	HABILITANTE
11	Hoja de vida función pública para personas jurídicas, donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad.	HABILITANTE
12	El oferente debe acreditar como EXPERIENCIA (Copia del contrato y/o acta de liquidación) que lo habilite para ejecutar el contrato objeto de la presente invitación pública, con la ejecución de un contrato con objetos similares por un valor correspondiente mínimo al 80% del valor oficial del presupuesto de la entidad (\$25.000.000.00) M.L.C. Tener la actividad económica en la cámara de comercio o en su razón social y en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con el objeto del contrato.	HABILITANTE

Si la persona jurídica va a prestar servicios de tipo profesional o consultoría debe anexar los certificados que acrediten la experiencia y las hojas de vida de las personas que van a trabajar en representación de la empresa.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El estudio del valor del presupuesto estuvo sobre las siguientes variables:

6.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuyo valor se encuentra en un monto menor a los 20 SMMLV, para efectos de determinar el presupuesto a comprometer se realizó un análisis económico verificando precios de mercado para determinar el valor aproximado para la adquisición del bien y/o servicio requerido. Se hizo estudio de consideración de los precios del mercado a través de la revisión de procesos contractuales desarrollados por otras entidades con objetos similares, los contratos realizados en años anteriores en la institución educativa.

CONTRATOS REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES				
No. Proceso	Objeto	Entidad	Valor	Plazo
006-2024	ADQUISICIÓN DE 157 PUPITRES UNIPERSONALES TIPO SILLA UNIVERSITARIA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA OCCIDENTE	\$23.802.142	35 DÍAS
013-2024	COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE	\$25.965.000	30 DÍAS

CONTRATOS REALIZADOS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
No. Proceso	Objeto	Valor	Plazo
007-2021	SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES PARA OFICINAS, SITIOS DE TRABAJO Y AULAS DE CLASE DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO Y SUS SEDES.	\$21.356.930	10 DÍAS
019-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MUEBLES Y ENSERES PARA AULAS DE CLASE, CAFETERIA Y	\$19.000.000	5 DÍAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N°8130 de junio 12 de 2019 y N°12739 de 09 de agosto De 2019
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755001360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 6 de 11
----------------	---------------------	--	------------	----------------

SITIOS DE TRABAJO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE EL SOCORRO

Para la compra de los bienes y/o servicios descritos en las especificaciones técnicas se estableció que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad aquí expuesta por lo que se analizará a través de un estudio económico con las cotizaciones presentadas.

6.1.1 Análisis Económico

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta la información suministrada de dos (2) cotizaciones diferentes de posibles oferentes, para la compra de los bienes y/o servicios descritos en las especificaciones. Se hizo un análisis de los precios teniendo en cuenta los posibles oferentes para asignar el valor del presente proceso de selección, tomando como valor la medida o promedio entre las cotizaciones, estableciendo de antemano que ni la formulación de la solicitud ni la cotización genera compromiso u obligación por parte de la institución, pues no corresponde a un procedimiento de selección.

Estas cotizaciones se centran en determinar el valor de los elementos requeridos, costos de legalización y ejecución y demás factores que inciden en la estimación del suministro que se requiere, así las cosas, se relaciona a continuación el ponderado del estudio de mercado adelantado por la entidad:

NOTA: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se cause por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La institución sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

CANT	DESCRIPCIÓN	Cotización No1		Cotización No2:		Valor Promedio
		Valor Unitario	Valor total:	Valor Unitario	Valor total	
18	Ventilador de Pared	\$ 303.450	\$ 5.462.100	\$ 315.500	\$ 5.679.000	\$ 5.570.550
50	Silla plástica sin brazo	\$ 71.400	\$ 3.570.000	\$ 49.900	\$ 2.495.000	\$ 3.032.500
5	Tablero escritura en acrílico cuadriculado.	\$ 505.750	\$ 2.528.750	\$ 598.000	\$ 2.990.000	\$ 2.759.375
5	Escritorio para docente	\$ 642.600	\$ 3.213.000	\$ 790.000	\$ 3.950.000	\$ 3.581.500
37	Pupitre en madera para secundaria	\$ 252.042	\$ 9.325.554	\$ 298.400	\$ 11.040.800	\$ 10.183.177
TOTALES			\$24.099.404		\$26.154.800	\$25.127.102

Se anexas las cotizaciones.

6.2 FUENTE DE FINANCIACIÓN

De acuerdo con las cotizaciones que la entidad solicitó a posibles oferentes con el fin de realizar la verificación de precios en el mercado, el Colegio Universitario del Socorro determina como presupuesto oficial para el presente proceso contractual:

Presupuesto Oficial:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MLC (\$25.000.000.00) IVA INCLUIDO
-----------------------------	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N°8130 de junio 12 de 2019 y N°12739 de 09 de agosto De 2019
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755001360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 7 de 11
----------------	---------------------	--	------------	----------------

Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad presupuestal No.1901 expedido por la Coordinadora de presupuesto del Colegio Universitario el 19 de septiembre de 2024
Rubro:	2.1.2.01.01.004.01.01 "MUEBLES".
Fuente:	(2) GRATUIDAD - SGP
Forma de Pago:	La entidad cancelará el 100% al contratista del valor del contrato previo cumplimiento del objeto contractual a plena satisfacción del contratante.
Observaciones:	El presupuesto oficial estimado incluye los valores que se causen por la Retención en la Fuente y demás descuentos de Ley a que haya lugar. El contratista deberá presentar la respectiva factura de venta, informe de entrega, el pago de estampillas, y demás contribuciones legales a que haya lugar.

Dicho valor incluye IVA si da lugar a ello, y los costos directos e indirectos que ocasionan la ejecución del contrato (Tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos gravámenes, estampillas tanto de orden departamental y municipal, legalizaciones, publicación, honorarios o salarios de personal, materiales, etc.). Por lo tanto, el proponente al formular su propuesta debe tener en cuenta que todos los costos mencionados anteriormente son de su cargo exclusivo.

La institución educativa solo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El colegio Universitario requiere la adquisición de muebles y enseres para aulas de clase y sitios de trabajo relacionados en el alcance del objeto del presente estudio de previo, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones así: por un término de quince (15) días calendario, contado a partir de la firma del Acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor del presente contrato.

7.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

7.2 MONEDA DE LA PROPUESTA.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

7.3 CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de la Institución Educativa.

7.4 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el 100% al contratista del valor del contrato previa entrega del objeto contractual a plena satisfacción del contratante y la presentación de las respectivas facturas originales, el recibo de pago de impuestos, tanto nacionales, departamentales y locales a que haya lugar y se realizaran los descuentos de Ley.

El lugar de la ejecución del contrato es el municipio del Socorro y los suministros solicitados deben ser entregados, en la sede A: Calle 5 No12-27, Socorro Santander Colegio Universitario los cuales deben ser entregados y recibidos a plena satisfacción de las partes.



ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 8 de 11
----------------	---------------------	--	------------	----------------

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida a través de la persona que sea designada por parte del señor Rector, con conocimientos afines al objeto del contrato, quien velará por los intereses de la institución Educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

- Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
- Elaborar y firmar las actas respectivas.
- Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
- Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiera.
- Informar a la entidad sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 indica: "Régimen de Contratación Especial". La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizar con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica en los numerales 5, 6 y 7 como unas de las funciones del Consejo Directivo las siguientes: "5) Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa. 6) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 7) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la Ley.

Mediante Acuerdo No 001 del 19 de enero del 2023, el Consejo Directivo del Colegio Universitario del Socorro aprobó y adoptó el Manual de Contratación en aplicación a la contratación inferior a veinte (20) SMLMV de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, por lo tanto, este contrato se celebrará en concordancia a lo establecido en este manual según facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 2015 al Consejo Directivo de la institución educativa.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el numeral 15.4 del Manual de Contratación. Según este manual de la entidad, el presente contrato se celebrará por Régimen Especial, inferior a los veinte (20) SMLMV (artículo 10).

10. CONDICIONES DE LA ORDEN DEL CONTRATO

El objeto del contrato es adquirir muebles y enseres para aulas de clase y sitios de trabajo para el plantel educativo, dentro del ejercicio de sus actividades tanto con particulares, como con las demás entidades del estado, para lo cual existe la disponibilidad presupuestal correspondiente, el lugar de la ejecución del contrato es el municipio del Socorro Santander, calle 5 N°12-27 sede principal Colegio Universitario.



ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 9 de 11
----------------	---------------------	--	------------	----------------

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato exigidas en los estudios previos.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales cuando a ello esté obligado.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Colegio Universitario del Socorro.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
11. Entregar los suministros, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato y ofrecidas en la propuesta.
12. Prestar el servicio en los términos y plazos ofertados
13. Informar a la Institución Educativa por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato
14. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
15. Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
16. Allegar dentro del siguiente día hábil siguiente al llamado del colegio los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
17. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

10.2 OBLIGACIONES DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la Institución Educativa designe.
2. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se convengan en el contrato y en los documentos que en él formen parte.
3. Analizar y responder los requerimientos del contratista.
4. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato
5. Exigir al contratista el pago de la Seguridad Social y demás obligaciones legales cada vez que se efectúe un pago.
6. Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Acorde a los principios y criterios previstos en el numeral 2 Artículo 5 la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los definidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes y según el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio Universitario del Socorro firmado por el Consejo Directivo en el Acuerdo N°001 del 19 de enero de 2023 en el Artículo 16.3.3.1 "*Factor de Selección: para todos los casos el factor de selección*



ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 10 de 11
----------------	---------------------	--	------------	-----------------

que se aplicará para esta modalidad es el **MENOR PRECIO**. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el Artículo 13.4 de este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo, observando la regla de subsanabilidad establecida en el Artículo 13.5 del presente manual. En caso de empate a menor precio, la Rectoría adjudicará a quien haya entregado primero la información entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas". Cuando la Institución considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Cuando la oferta se rechace, la Rectoría podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. La Institución podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo y se ajuste al presupuesto designado por la Institución para dicha adquisición".

12. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución adoptado mediante Acuerdo No 001 de enero 19 de 2023, no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados inferiores a 20 SMMLV o de mínima cuantía y aplicarán los definidos en la misma según lo estime o no conveniente la entidad para mitigar riesgos en la ejecución de determinado contrato; atendiendo la naturaleza y cuantía de este posible contrato y su forma de pago que posterior a la certificación del cumplimiento real y efectivo de las actividades contratadas, la entidad estatal se abstendrá de exigir garantías al presente proceso contractual, sin embargo, el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los servicios y/o productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que presenta el colegio y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de REGIMEN ESPECIAL, dentro del desarrollo normal de las actividades de la entidad en el cumplimiento de los fines. Luego de evaluar la contratación para proveer al Colegio Universitario, se considera viable técnicamente su ejecución, en el tiempo y términos aquí consignados y desde luego la ejecución de una efectiva y eficaz supervisión.

Se expide en el Socorro Santander a los diecinueve (19) días de septiembre de 2024.

Atentamente,

Elaborado por: Yenifer Adela Delgado Auxiliar Activo - Almacén	Revisada por: Sandra Sarmiento Asesora Jurídica	Aprobado por: Antonio David Silva Cala Rector - CUS
---	--	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N°8130 de junio 12 de 2019 y N°12739 de 09 de agosto De 2019
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755001360 INS.S. EDUC. 140

ESTUDIO PREVIO	Código: EP-CUS-2022	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 11 de 11
----------------	---------------------	--	------------	-----------------